MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	x
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO No.	4145.010.27.1.0028-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SALUD LADERA E.S.E 805027289-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ C.C1.143.942.412
OBJETO	La Red de Salud Ladera - ESE se compromete con el Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud y el Programa Ampliado de inmunizaciones (PAI) a realizar intervenciones mediante jornadas de vacunación con biológicos dirigidos a la población no cubierta por el esquema nacional gratuito, en los territorios y micro territorios priorizados de Cali.
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($455.774.034)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/11/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12/08/2025
FECHA DE INICIO:	02/09/2025
PRORROGA NO. 1	N/A

Entre los suscritos a saber GERMAN ESCOBAR MORALES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 14.636.014 de Cali, quien actúa en su calidad de Secretario de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 2024 de fecha primero (01) de enero de 2024 y Acta de posesión Nº 006 del 01 de enero de 2024, facultada para celebrar este tipo de actos contractuales según en el numeral 1 del artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, mediante el cual se modifica el Decreto 4112.010.25. 0025 de enero 12 de 2014, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, quienes para efectos del presente contrato Interadministrativo se denominarán EL DISTRITO y por la otra DIANA

CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ, titular de la cédula de ciudadanía número 1.143.942.412, obrando en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto No. 4112.010.20.0171 del 22 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 252 del 1 de abril de 2024, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LA E.S.E. LADERA, entidad Pública Descentralizada del orden Municipal, creada mediante Acuerdo Municipal 08 de 16 agosto de 1995, identificada con NIT. 805.027.289-9, que para efectos del presente contrato Interadministrativo se denominara la E.S.E, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 a el contrato No. 4145.010.27.1.0028-2025, con fundamentos en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. El día 02 de septiembre del 2025, se inició la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, previa aprobación de las pólizas y la expedición del respectivo registro presupuestal.
2. Que el contrato No. 4145.010.27.1.0028-2025 en su Clausula Octava (Forma de Pago) tiene especificadas el número de cuotas y el valor a pagar, quedando éstas con decimales, por lo que se hace la solicitud de modificación del contrato de la referencia en la siguiente cláusula:

CLAUSULA OCTAVA- VALOR, APORTES Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor del contrato es por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONE.S SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($455,774,034), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato. El valor del contrato será cancelado en tres (03) cuotas así:

PRIMERA CUOTA correspondiente al 20% por valor de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($91.154.806,80), con la presentación de tos siguientes soportes:

1. Plan de trabajo y cronograma en formato estandarizado por la Secretaria de Salud, para la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, debe incluir criterios de calidad técnica, asi como una coherencia, redacción, ortografía adecuada y alineadas con lo contratado, debe ser consistente entre la actividad, subactividad, productos y entornos, que reflejen una correcta y pertinente organización de las acciones y procesos a desarrollar para el cumplimiento contractual
2. Matriz de caracterización (rejilla) del talento humano conformado.
3. Carpeta digital con soportes documentales y hojas de vida de la conformación del talento humano requerido para la ejecución del contrato de referencia.

4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

SEGUNDA CUOTA correspondiente al 40%, por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE
($182.309.613,60) con la presentación de los siguientes soportes:
1. Presentación de documento de informe técnico de avances en el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos contratados.
2. Carpeta digital con los productos que demuestran el cumplimiento de los avances en la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, así como las evidencias de los avances de cada producto según lo establecido en el anexo número No. 1. Plan Operativo.
3. Recibido a satisfacci6n por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

TERCERA CUOTA correspondiente al 40°/• por valor de CIENTO OCHENTA Y OOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE
($182.309.613.60) con la presentación de los siguientes soportes:

1. Carpeta digital con los productos que demuestran el 100% del cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos del contrato, establecidos con sus características y especificaciones técnicas.
2. Cronograma y plan de trabajo ejecutado al 100%, para el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos establecidos en el anexo Plan Operativo.
3. Documento consolidado de gestión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este documento debe incluir criterios de calidad técnica, asi como una redacción, coherencia, consistencia, ortografía adecuadas y alineadas con las actividades, sub actividades y productos contratados, según lo establecido en el anexo de Plan Operativo y en las Especificaciones Técnicas.
4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista

3. Que mediante documento de justificación para la modificación de contratos, el día 09 de ocrtubre de 2025, la supervisión del contrato por parte de la secretaria de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, la Dra YADIRA ALEXANDRA GUEVARA, presento la solicitud de modificación del contrato No. 4145.010.27.1.0028-2025, justificando lo siguiente:

La presente justificación tiene como objetivo solicitar una modificación contractual, específicamente en la Cláusula Octava (forma de pago), con el fin de modificar las cifras que contiene decimales, mas no el valor total del contrato, en consideración a que se incluyeron decimales en el valor de las cuotas a pagar, sin embargo, el sistema contable utilizado por Santiago de Cali SAP está parametrizado para el sistema de los números enteros; por lo que no es posible hacer contabilizaciones y demás registros contables con números que incluyan decimales.

Esta modificación contractual no solo responde a una necesidad operativa urgente, sino que representa trasparencia y efectividad en el desarrollo de la relación contractual

> *Las demás cláusulas del contrato principal quedaran vigentes y sin modificación alguna.*
>
> *Que el Artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la centralización la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.*
>
> *Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden convenir la presente modificación al contrato.*

4. Que en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar, adicionar y modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general.

5. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”

6. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

7. Que los fines de la contratación estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales; la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes acuerdan:

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR, la cláusula octava del contrato No. 4145.010.27.1.0028-2025, la cual quedara de la siguiente manera:

CLAÚSULA OCTAVA- VALOR, APORTES Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor del contrato es por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($455,774,034), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demźs costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato. El valor del contrato será cancelado en tres (03) cuotas así:

PRIMERA CUOTA correspondiente al 20% por valor de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($91.154.807), con la presentación de los siguientes soportes:

1. Plan de trabajo y cronograma en formato estandarizado por la Secretaría de Salud, para la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, debe incluir criterios de calidad técnica. así como una coherencia, redacción, ortografía adecuada y alineadas con lo contratado, debe ser consistente entre la actividad, subactividad, productos y entornos, que reflejen una correcta y pertinente organización de las acciones y procesos a desarrollar para el cumplimiento contractual.
2. Matriz de caracterización (rejilla) del talento humano conformado.
3. Carpeta digital con soportes documentales y hojas de vida de la conformación del talento humano requerido para la ejecución del contrato de referencia.
4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

SEGUNDA CUOTA correspondiente al 40%, por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($182.309.614) con la presentación de los siguientes soportes:

1. Presentación de documento de informe técnico de avances en el cumplimiento de las

actividades, sub actividades y productos contratados.
2. Carpeta digital con los productos que demuestran el cumplimiento de los avances en la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, asi como las evidencias de los avances de cada producto según lo establecido en el anexo número No. 1. Plan Operativo.
3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

TERCERA CUOTA correspondiente al 40º/» por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($182.309.613) con la presentación de los siguientes soportes:
1. Carpeta digital con los productos que demuestran el 100% del cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos del contrato, establecidos con sus características y especificaciones técnicas.
2. Cronograma y plan de trabajo ejecutado al 100%, para el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos establecidos en el anexo Plan Operativo.
3. Documento consolidado de gestión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este documento debe incluir criterios de calidad técnica, asi como una redacci0n, coherencia, consistencia, ortografía adecuadas y alineadas con las actividades, sub actividades y productos contratados, según lo establecido en el anexo de Plan Operativo y en las Especificaciones Técnicas.
4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

SEGUNDO: Forman parte integrante de la presente Modificación, el documento de justificación emitido por parte de la supervisión del contrato, adjunto en la plataforma transaccional SECOP II.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. 4145.010.27.1.0028-2025, que no se modifican mediante el presente proveído y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación, se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública, publicará la presente Modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de octubre del año 2025.

IMPORTANTE

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Firmado electrónicamente

GERMAN ESCOBAR MORALES.
Secretario de Despacho

Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali

Firmado electrónicamente

DIANA CAROLINA VELAZQUES MUÑOZ
representante legal
Red de salud ESE LADERA

Proyectó: Laura Argote Parra-Contratista
Revisó.: Guillermo Andrés Fernández – Contratista